CONTRATO Nº 29-E

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2013

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de Agosto de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ**, en su calidad de propietario de la empresa Ferretería El Dorado, con RUC 2.015.208-6 **y** domicilio legal en Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo, Lambaré - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 253550, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1335/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------

Año	I.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	340	30	1	11	1.621.854
2013	2	5	1	0	340	30	1	0	868.140
2013	2	5	2	0	340	30	1	5	288.990
2013	2	5	3	0	340	30	1	9	255.528
2013	2	5	4	0	340	30	1	2	152.022
2013	2	5	5	0	340	30	1	3	130.182
2013	2	5	6	0	340	30	1	5	170.664
2013	2	5	7	0	340	30	1	4	226.200
2013	2	5	8	0	340	30	1	15	282.360
2013	2	5	9	0	340	30	1	11	222.027
2013	2	5	10	0	340	30	1	11	1.046.175
2013	2	5	11	0	340	30	1	2	330.358

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC 2.015.208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax 981 907 845. Lambaré - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2013 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 3...de fecha 12 de Agosto del 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1.┐ PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al proveedor es de **G. 10.058.000.-** (guaraníes diez millones cincuenta y ocho mil), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2013 por valor de **G. 5.594.500.-** (guaraníes cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos), y para el ejercicio fiscal 2014 por valor de **G. 4.463.500.-** (guaraníes cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2014**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Nº	Bienes	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2013 y 2014		2013		2014	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio Total
INTERRUPTORES ELECTRICOS											
37	Cargador de Pila AA Y AAA	Unidad	94.000	Energizer	Brasil	20	1.880.000	10	940.000	10	940.000
39	Ficha macho RJ 45	Unidad	1.000	CH	China	100	100.000	50	50.000	50	50.000
50	Linterna plástica recargable	Unidad	31.000	Profield	Indu	26	806.000	15	465.000	11	341.000
72	Modulo de 1 punto externa	Unidad	8.500	Eletron	Paraguay	168	1.428.000	88	748.000	80	680.000
76	Modulo de 3 toma corriente de embutir	Unidad	10.000	Eletron	Paraguay	120	1.200.000	60	600.000	60	600.000
79	Módulo de 1 toma corriente de embutir	Unidad	5.000	Electrón	Uruguay	126	630.000	80	400.000	46	230.000
81	Modulo de 3 toma externa para computadora	Unidad	15.000	Eletron	Paraguay	50	750.000	30	450.000	20	300.000
87	Pila plana para computadora	Unidad	6.500	Ch	China	210	1.365.000	140	910.000	70	455.000
89	Pila alcalina grande de 1A	Unidad	19.500	Energizer	Brasil	36	702.000	15	292.500	21	409.500
94	Tablero para 3 TM	Unidad	21.000	Genérico	Nacional	7	147.000	4	84.000	3	63.000
95	Tablero para 8 TM	Unidad	50.000	Genérico	Nacional	8	400.000	4	200.000	4	200.000
ARTEFACTOS DE ILUMINACION											
124	Foco de bajo consumo de 15W	Unidad	6.500	Lam ar	Argentina	100	650.000	70	455.000	30	195.000
Total							**10.058.000**		**5.594.500**		**4.463.500**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffineili F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 21 907.845. Lambaré - Paraguay

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión jueves 28 de noviembre del 2013, tercera provisión miércoles 19 de marzo del 2014 y la cuarta provisión el día jueves 05 de junio del 2014 en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30 horas		2da Provisión jueves 28/11/2013, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión miércoles 19/03/2014, horario de 08:00 hs a 11:30 horas		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
INTERRUPTORES ELÉCTRICOS											
37	Cargador de Pila AA Y AAA	Unidad	94.000	5	470.000	5	470.000	5	470.000	5	470.000
39	Ficha macho RJ 45	Unidad	1.000	50	50.000	0	0	50	50.000	0	0
50	Linterna plástica recargable	Unidad	31.000	10	310.000	5	155.000	5	155.000	6	186.000
72	Modulo de 1 punto externa	Unidad	8.500	44	374.000	44	374.000	40	340.000	40	340.000
76	Modulo de 3 toma corriente de embutir	Unidad	10.000	30	300.000	30	300.000	30	300.000	30	300.000
79	Módulo de 1 toma corriente de embutir	Unidad	5.000	40	200.000	40	200.000	40	200.000	6	30.000
81	Modulo de 3 toma externa para computadora	Unidad	15.000	15	225.000	15	225.000	10	150.000	10	150.000
87	Pila plana para computadora	Unidad	6.500	110	715.000	30	195.000	40	260.000	30	195.000
89	Pila alcalina grande de 1A	Unidad	19.500	10	195.000	5	97.500	5	97.500	16	312.000

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30 horas		2da Provisión jueves 28/11/2013, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión miércoles 19/03/2014, horario de 08:00 hs a 11:30 horas		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
94	Tablero para 3 TM	Unidad	21.000	2	42.000	2	42.000	2	42.000	1	21.000
95	Tablero para 8 TM	Unidad	50.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000	2	100.000
ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN											
124	Foco de bajo consumo de 15W	Unidad	6.500	40	260.000	30	195.000	20	130.000	10	65000
Total					**3.241.000**		**2.353.500**		**2.294.500**		**2.169.000**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total adjudicado y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 1 907.843, Lambaré - Paraguay

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

ROSSANA M. RUFFINELLI F.
PROPIETARIO
FERRETERÍA EL DORADO

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
UC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: (1 997 845, Lambaré - Paraguay

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS